



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 10 FEB. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 048-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 06 de febrero de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

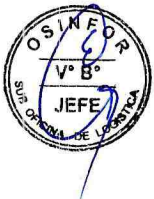
Que, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo, para el ejercicio fiscal 2014, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, en el cual se encuentra contemplado el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de polos de algodón solicitada por las Direcciones de Línea del OSINFOR, signado con el número 09;

Que, mediante Formato N° 003-2014, del 07 de febrero de 2014, se aprobó el expediente para la "Adquisición de polos de algodón solicitados por las Direcciones de Línea del OSINFOR", debiéndose llevar a cabo la primera convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-OSINFOR, por un valor referencial total ascendente a S/. 45,780.00 (Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, respecto del Comité Especial Ad Hoc que se propone, es necesario manifestar que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala en el artículo 24° que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial *ad hoc*; entendiéndose la factibilidad de su conformación para las adjudicaciones directas, en este caso una adjudicación directa selectiva para la adquisición de polos de algodón solicitada por las Direcciones de Línea del OSINFOR;

Que, por otro lado, el mismo artículo dispone en su cuarto párrafo que, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR de fecha 07 de enero de 2014, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, *ad hoc*, y permanentes que conducirán los procesos de selección;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 119-2014-OSINFOR/04.1 de fecha 05 de febrero de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000121, de fecha 05 de febrero de 2014, aprobada por la Sub Oficina de Presupuesto acreditando la existencia de recursos suficientes para convocar el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-OSINFOR;

Que, en ese sentido, es necesario designar al Comité Especial *ad hoc* que conducirá la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-OSINFOR, para la "Adquisición de polos de algodón solicitada por las Direcciones de Línea del OSINFOR";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Comité Especial *ad hoc* que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-OSINFOR, para la "Adquisición de polos de algodón solicitada por las Direcciones de Línea del OSINFOR", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

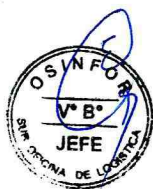
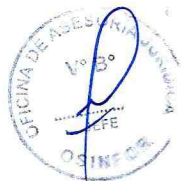
MIEMBROS TITULARES:

MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR	Presidente
GERALDINE ISABEL BARRIENTOS INFANTE	Miembro Titular
IRIS JANINNE LEÓN GONZÁLES	Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMÁN	Presidente Suplente
DANY DANIEL ORTIZ AREVALO	Miembro Suplente
DAVID ALCIDES MALPARTIDA DELGADO	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de un (01) día hábil al Presidente del Comité Especial *ad hoc*, desde recibido el expediente de contratación aprobado y con



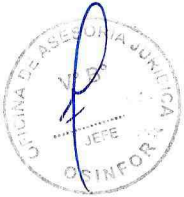


toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, para que convoque a los demás miembros y proceda a la instalación respectiva, dejando constancia en acta.

ARTÍCULO TERCERO.- Señalar que durante el desempeño, el Comité Especial *ad hoc* está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme lo establece el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial *ad hoc* designado, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y la Sub Oficina de Logística.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



C.PC. ERNESTO ATOCHÉ CASTILLO
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna
Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORÁNDUM N° 048- 2014-OSINFOR/05.2.3



Para: C.P.C. Ernesto Atoche Castillo
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto: Conformación del Comité Especial ad hoc para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-OSINFOR para la adquisición de polos de algodón solicitados por las Direcciones de Línea del OSINFOR.

Referencia: a) Delegación de facultades (Resolución Presidencial N° 001-2014-OSINFOR)
b) Ley de Contrataciones del Estado (D.L. N° 1017) y modificatorias.
c) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 184-2008-EF) y modificatorias.

Fecha: Magdalena del Mar, 06 de febrero 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez informarle que se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-OSINFOR para atender los requerimientos remitidos por las Direcciones de Línea con Memorándum N° 045-2014-OSINFOR/06.2 y Memorándum N° 047-2014-OSINFOR/06.1, mediante los cuales se solicita la adquisición de polos de algodón.

Al respecto, cabe indicar que el referido proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2014 signado con el número 09; asimismo ésta Sub Oficina ha realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Para tal efecto, se requiere de la conformación de un Comité Especial ad hoc que conduzca el proceso mencionado, debiendo integrarlo un miembro que tenga conocimiento técnico del objeto de la contratación, a fin de realizar una evaluación y elección eficiente para la ejecución de la prestación.

Cabe indicar que al respecto, La Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

Artículo 24°.- Del Comité Especial
(...)

Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc

El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.

El Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna
Silvestre
OSINFOR

Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones indica lo siguiente:

Artículo 27º.- Designación

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.(...)

Artículo 31º.- Competencias

El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. (...)

En tal sentido, y por los fundamentos expuestos, solicito la conformación de un Comité Especial ad hoc para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-OSINFOR para la adquisición de polos de algodón solicitado por las Direcciones de Línea del OSINFOR.

Sin otro particular, es todo cuanto informo para las acciones pertinentes.

Atentamente,



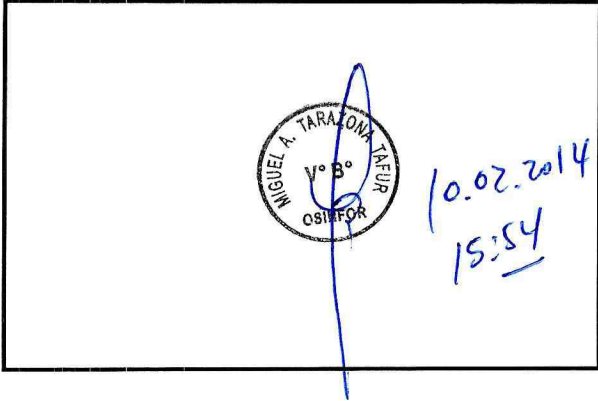
[Handwritten signature]
Esperanza Paico Gasco
Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística
OSINFOR

Adjunto:

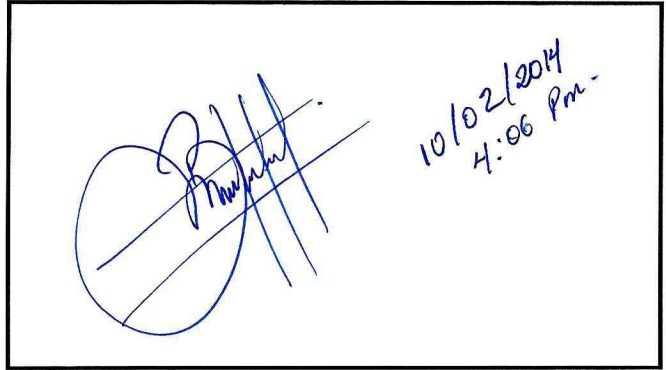
Proyecto de Resolución
Expediente de Contratación (51 folios)

EPG/matt

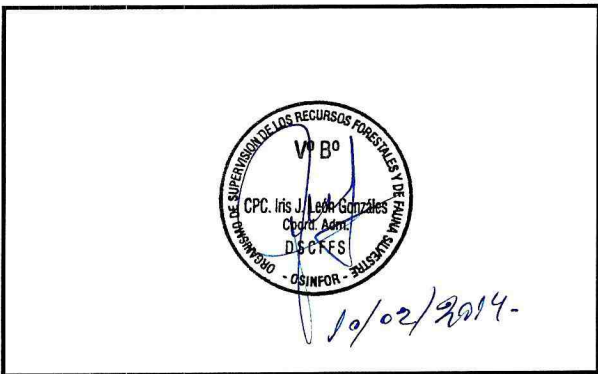
MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR



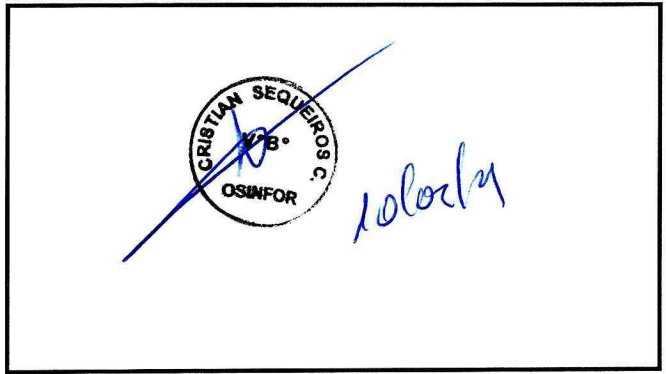
GERALDINE ISABEL BARRIENTOS INFANTE



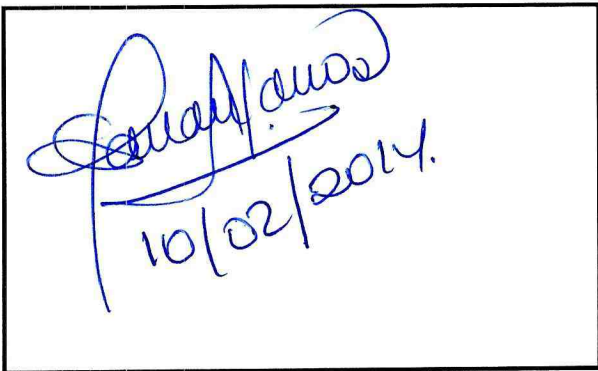
IRIS JANINNE LEON GONZALES



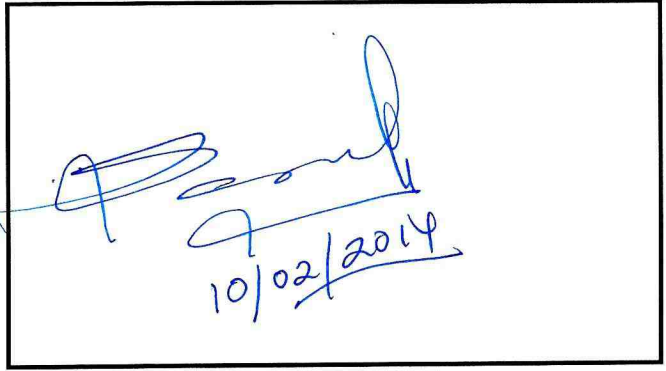
CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMAN



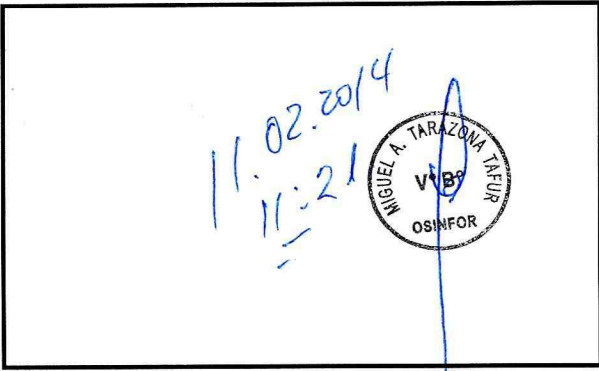
CAROLINE YVES MANDUJANO DAMIAN



DAVID ALCIDES MALPARTIDA DELGADO



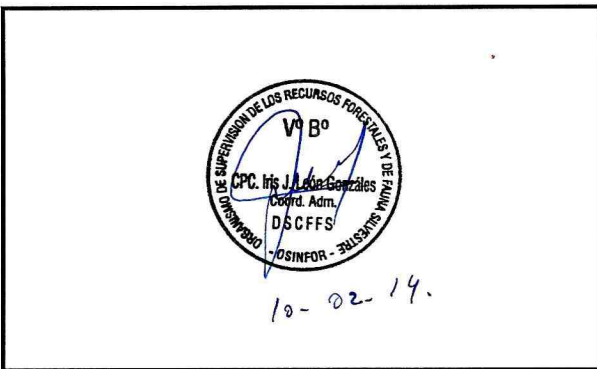
MIGUEL ANTONIO TARAZONA TAFUR



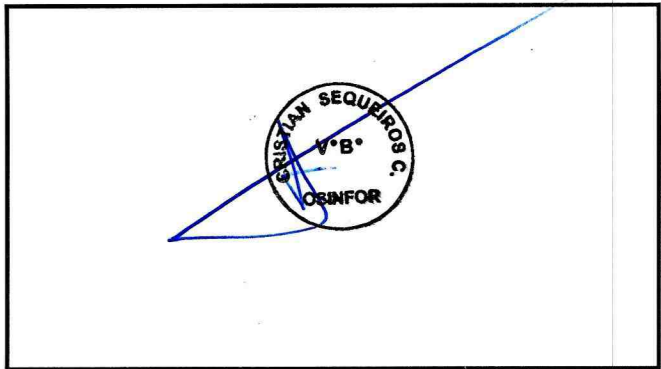
GERALDINE ISABEL BARRIENTOS INFANTE



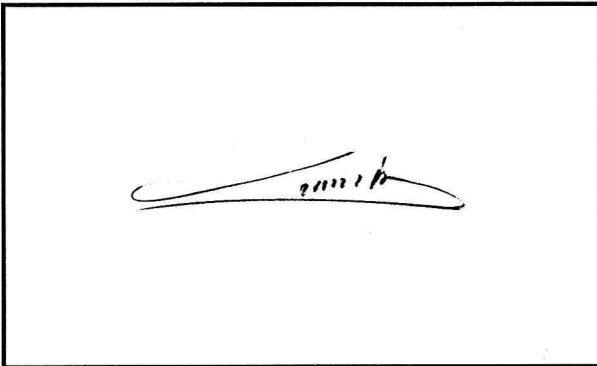
IRIS JANINNE LEON GONZALES



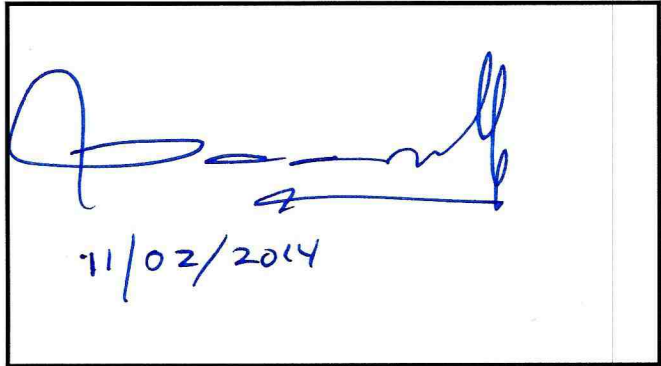
CRISTIAN JOEL SEQUEIROS CONDORHUAMAN



DANY DANIEL ORTIZ AREVALO



DAVID ALCIDES MALPARTIDA DELGADO





PERÚ

Presidencia del Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 022-2014-OSINFOR/05.2

10/02/2014

DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL AD HOC QUE TENDRA A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCION Y EJECUCION DE LA INTEGRIDAD DE LA ADS. Nº 001-2014-OSINFOR, PARA LA "ADQUISICION DE POLOS DE ALGODÓN SOLICITADA POR LAS DIRECCIONES DE LINEA DEL OSINFOR".

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGÍSTICA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

